

DECRETO - DEM - N° 49/2024

MONTE VERA, 4 de Abril de 2.024.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación ingresado en fecha 16/01/2024, bajo el N° de Expediente 7286/24 por el Sr. Garcia Jorge Nelson en representación de la firma “Industria Metalúrgica Monte Vera S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Industria Metalúrgica Monte Vera S.A., rubros “Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal” y “Servicios relacionados con la construcción” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial y/o industrial, quedando pendiente presentación de informe de higiene y seguridad, resolución de categorización ambiental ante Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe, inscripción de aparatos sometidos a presión ante EPESF y declaración de domicilio ante API y AFIP.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 47, 49, 50, 51 y 52.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1°: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la firma “Metalúrgica Monte Vera S.A.”, CUIT 30-71812472-3, Expte. DReI N° I-018, con el rubro: “Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal” y “Servicios relacionados con la construcción”, con domicilio en Calle Publica S/N, de la ciudad de Monte Vera.

Artículo 2°: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 03/04/2025, plazo en el cual deberá cumplimentar la documentación faltante, caso contrario será considerada actividad no habilitada.

Artículo 3°: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.